

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL  
ECUADOR – CONAGOPARE COTOPAXI**

**C.S.O No.-001-CONAGOPARE - COTOPAXI-2019**

1

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Contrato de Servicios Ocasionales, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador-CONAGOPARE-COTOPAXI, con RUC No. 0560024800001, legalmente representado por el señor Segundo Gonzalo Espín Unaicho, en calidad de PRESIDENTE del CONAGOPARE- COTOPAXI, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará como "CONAGOPARE COTOPAXI", EL CONTRATISTA; y por otra parte la Srta. MOLINA VILLARROEL JENNIFER SOLANGE, con cédula de ciudadanía No. 055001758-6, a quien se le denominará en adelante y para los efectos derivados de este contrato como la "CONTRATADA", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios Ocasionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- 1.-** El artículo 29, numeral 6, del Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador- CONAGOPARE; confiere al Presidente, de las Instancias Organizativas Territoriales Desconcentradas, la atribución de "*Nombrar, contratar, cesar y/o remover al personal de la Instancia Desconcentrada*".
- 2.-** En la Sesión Extra Ordinaria que se realizó el martes 08 de enero de 2019, los Presidentes de los Gobiernos Parroquiales Rurales de Cotopaxi, aprobaron el presupuesto para el periodo fiscal 2019 y su correspondiente distributivo.
- 3.-** Mediante Resolución Administrativa R.A. No. 001-CONAGOPARE COTOPAXI-2019, suscrito por el Sr. Gonzalo Espín, Presidente del CONAGOPARE COTOPAXI, se resolvió contratar a la Srta. MOLINA VILLARROEL JENNIFER SOLANGE, como SECRETARIA de la Institución.
- 4.-** Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y existencia de fondos, de conformidad a la Certificación Presupuestaria No. 00001-2019, de fecha 02 de enero de 2019, remitida por la Lic. Myrian Janeth Mena Sigcha, Contadora de

la Institución, con cargo a la partida presupuestaria No. 5101050, denominada: Remuneraciones Unificadas.

### **SEGUNDA: OBJETO.-**

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-COTOPAXI, requiere contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales a la CONTRATADA, para que preste sus servicios en calidad de SECRETARIA.

2

### **TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.-**

LA CONTRATADA, en calidad de SECRETARIA, deberá cumplir las siguientes actividades:

- ✓ Receptar la documentación dirigida a CONAGOPARE- COTOPAXI;
- ✓ Manejar el Archivo General de la Institución, el mismo que contiene el respaldo de la documentación receptada y remitida.;
- ✓ Remitir los documentos oficiales de la institución;
- ✓ Emitir el salvo conducto para la movilización del vehículo institucional;
- ✓ Receptar la planificación del personal técnico y de los directivos;
- ✓ Remitir las convocatorias a las sesiones del CONAGOPARE- COTOPAXI, a los GADPRs;
- ✓ Acceso y utilización del correo institucional;
- ✓ Apoyo en la organización y contactos logísticos para los eventos institucionales;
- ✓ Organizar y planificar la agenda del Presidente del CONAGOPARE-COTOPAXI; y,
- ✓ Las demás que le sean encomendadas por el Presidente cuando las necesidades institucionales así lo ameriten enmarcadas dentro de la normativa vigente.

En función de la planificación operativa del CONAGOPARE – COTOPAXI, las actividades desempeñadas y el cumplimiento de este contrato por parte de la CONTRATADA, serán de supervisión directa del Presidente.

### **CUARTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.-**

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE- COTOPAXI, pagará a la CONTRATADA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la cantidad de USD. 527,00 (QUINIENTOS VEINTE Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), correspondiente al Grupo Ocupacional SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1, remuneración mensual unificada que será fijada conforme a

los valores y requisitos determinados para los puestos de los grados establecidos en la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas, emitida por el Ministerio de Trabajo, ex Ministerio de Relaciones Laborales. Tendrá relación de dependencia y derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento, con las excepciones de recibir indemnizaciones por supresión de puesto o partida, o incentivos para la jubilación.

3

#### **QUINTA: JORNADA LABORAL.-**

La CONTRATADA laborará 8 horas diarias, de lunes a viernes, en la jornada de trabajo de 08h00 a 17h00, el cual deberá ser registrado en el reloj biométrico de la Institución; teniendo 1 hora disponible para el almuerzo, la CONTRATADA tendrá que laborar en las Instalaciones del CONAGOPARE – COTOPAXI. Si por necesidad institucional debidamente justificada se requiere que la CONTRATADA labore en horas posteriores a la jornada de trabajo o en días de descanso obligatorio, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE- COTOPAXI reconocerá horas suplementarias o extraordinarias de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica del Servicio Público, y su Reglamento y las regulaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo.

Durante el mes de labores podrá acumular un máximo de 30 minutos de gracia en el registro de la hora de ingreso, superados los 30 minutos se procederá al descuento de todos los minutos sumados en el mes y se descontará el 0,05% de la remuneración.

#### **SEXTA: DE LOS INCREMENTOS A LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA:**

En cuanto a los incrementos a la Remuneración Mensual Unificada, se sujetará a la capacidad económica del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-COTOPAXI, y a las modificaciones de los grados que integran la Escala de Remuneraciones aprobada por Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE- COTOPAXI.

#### **SÉPTIMA: SUJECCIÓN.-**

La contratación y suscripción del presente instrumento legal, de Servicios Ocasionales se sujeta a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del

Servicio Público – LOSEP.

#### **OCTAVA: EXCEPCIONES.-**

LA CONTRATADA no ingresará a la carrera del servicio público mientras dure su contrato de servicios ocasionales, modalidad de contratación que no le otorga estabilidad ni permanencia en el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-COTOPAXI; no se le concederá licencia sin remuneración ni comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares o de postgrado; no podrá prestar sus servicios en otra institución del sector público, mediante comisiones de servicio con o sin remuneración; además no tendrá derecho a indemnizaciones por supresión de puestos e incentivos para la jubilación; así como, este tipo de contrato no representa derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, y tampoco se le otorgará permiso para estudios regulares, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP.

4

#### **NOVENA: VIGENCIA Y DURACIÓN.-**

El presente contrato rige a partir del 02 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo darse por terminado en cualquier momento.

#### **DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

En consideración a lo determinado en el artículo 58, inciso sexto), de la Ley Orgánica del Servicio Público, el contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, así como también podrá concluir por las siguientes causas:

- a) Por terminación unilateral por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- b) Por cumplimiento del plazo, terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- d) Por renuncia voluntaria;
- e) Por destitución;
- f) Por incumplimiento del objeto del contrato;
- g) Por incapacidad absoluta y permanente;
- h) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente

- en providencia ejecutoriada; y,  
i) Por muerte.

#### **DÉCIMA PRIMERA: SEGURIDAD SOCIAL.-**

Conforme con lo que dispone la Ley de Seguro Social Obligatorio; el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-COTOPAXI, afiliará a la CONTRATADA dando cumplimiento a los procesos correspondientes.

5

#### **DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-**

LA CONTRATADA, declara que no se encuentra incurso en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato, declara expresamente que no presta servicios en ninguna otra Institución del Estado, a ningún título y que no ha sido compensado, ni indemnizado por renuncia voluntaria o supresión de puestos en el Sector Público, además que no tiene ningún parentesco con la Máxima Autoridad, su Delegado o el CONAGOPARE-COTOPAXI.

#### **DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.-**

La CONTRATADA se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador - CONAGOPARE - COTOPAXI, contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-COTOPAXI, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación laboral por un tiempo de al menos 1 año.

#### **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Constituyen documentos habilitantes los siguientes:

- a) Declaración Patrimonial de bienes presentada a la Contraloría General del Estado;
- b) Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público;
- c) Copia de la cédula y Certificado de Votación de la contratada;

- d) Certificación presupuestaria;
- e) Nombramiento del Representante Legal del CONAGOPARE-COTOPAXI;
- y,
- f) Copia de la cédula y certificado de votación del contratista.

#### **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.-**

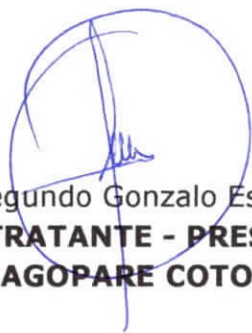
6

- La CONTRATADA: Cantón Latacunga–Parroquia La Matriz calle: Avenida Rumiñahui y Rebeca Coronel, Teléfono: 0995151964 teléfono convencional: 2813064.
- El CONAGOPARE: Calle: Manuela Cañizares y Susana Donoso (frente al Patronato Municipal de Latacunga), Latacunga. Teléfono: 032812802

#### **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE–COTOPAXI, y la CONTRATADA, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Latacunga, renunciando fuero y domicilio.

Para constancia y fe del acuerdo de las partes, y en uso de sus facultades las mismas aceptan y firman este contrato, en dos ejemplares de mismo tenor y valor, en el cantón Latacunga, a los 02 días del mes de enero de 2019.



Sr. Segundo Gonzalo Espín  
**CONTRATANTE - PRESIDENTE**  
**"CONAGOPARE COTOPAXI"**



Srta. Jennifer Solange Molina Villarroel  
**CONTRATADA**  
**C.C. 0550017586**